

# Contra el recorte de libertades en Oviedo

El ayuntamiento de Oviedo ha iniciado la puesta en marcha de la “Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana”, una norma cuyo texto es un catálogo de sanciones para todo tipo de conductas imaginables. Entre ellas, se incluyen ataques contra libertades constitucionales como la LIBERTAD DE EXPRESION (p. ej. los arts. 3 y 4, prohíben “cualquier tipo de expresión gráfica... en lugar público o privado”) o el DERECHO DE REUNION (artículo 16.1.b, prohíbe “grupos de 3 o más personas”), dejando además un amplio margen discrecional a su aplicación.

## POR CRIMINALIZAR LA POBREZA, LA POBLACION INMIGRANTE Y LA VENTA AMBULANTE

La ordenanza sanciona a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (a los excluidos, a los pobres, a los inmigrantes...) ya que la simple petición de una limosna o un donativo esta criminalizado por esta ordenanza (arts. 9 y 10). La ordenanza convierte el único modo de subsistencia de muchos, como es la venta ambulante, en una conducta sancionada con multas de hasta 3000 €.



## POR OFRECER UNA VISIÓN DE LOS JOVENES COMO DELINCUENTES.

La aplicación de este texto sanciona a un joven por jugar al balón, ir en monopatín o bicicleta (arts. 7 y 8), o beber en la calle (arts. 15 y 16)... con multas de hasta 3.000 €.



## POR LA FALTA DE NINGÚN TIPO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

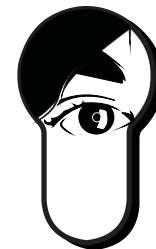
Esta ordenanza solo prohíbe ¿donde están las alternativas?: mayor inversión en políticas de integración social, de empleo, donde están los espacios públicos dedicados a que los colectivos sociales puedan expresar sus posiciones, o los urinarios públicos...: prohíbe hacer deporte en la calle, prohíbe reuniones, prohíbe la propaganda política, cultural o social, prohíbe los únicos medios de subsistencia de la población inmigrante y de personas pobres ...

## POR SU SUBJETIVIDAD Y DISCRECIONALIDAD:

A lo largo de toda la ordenanza se aprecia una peligrosa subjetividad, tanto a la hora de delimitar las conductas delictivas, descritas en detalle pero también de forma muy genérica, como a la hora de aplicarlas por la Policía y los Cuerpos de Seguridad. La imposición de las sanciones y la graduación de las sanciones, obedece a la discrecionalidad del Policía que vaya a imponer la sanción.

## POR CONVERTIR A TODOS LOS CIUDADANOS EN “VIGILANTES” FORZOSOS.

En su artículo 19 la ordenanza refiere el “deber que todos los ciudadanos tienen de colaborar con las autoridades y sus agentes... poniendo en conocimiento de los mismos los hechos que atenten o sean contrarios a dicha convivencia”, obligando a todos los vecinos y personas en Oviedo a ser espías y delatores forzosos, permitiendo además las denuncias anónimas, “garantizando el anonimato del denunciante” (artículo 21).



## PORQUE NO RESPONDE A NINGUNA NECESIDAD SOCIAL REAL.

La propia tramitación de esta ordenanza bajo el discurso de la “seguridad” y la “convivencia pacífica” contrasta con el hecho de ser Oviedo una de las ciudades más pacíficas y seguras de España, según datos de reciente publicación por el propio Ayuntamiento y la Policía Nacional y Local.



**MANIFESTACIÓN**  
Jueves 17 diciembre  
20:00 h.

Estación de Renfe  
Oviedo



www.asciz.org  
www.pcasturias.org  
www.jcasturias.org

Asamblea  
**CIUDADAN@S**  
por la izquierda

